

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a ...



- Carpetas
- Bandeja de en...
- Correos Inf...
- Reparto Pr...
- Borradores 15
- Elementos e... 5
- Pospuesto
- Elementos eli...
- Correo no d... 41
- Archive
- Notas
- Conversation ...
- Carpetas nueva
- Archivo local: Juz...
- Grupos

← RE: IMPULSO PARA SOLICITAR FECHADE AUDIENCIA ART. 77 CPTYSS. 2

MO Microsoft Outlook
Mié 09/03/2022 9:29
Para: IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO

RE: IMPULSO PARA SOLICITA...
114 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO \(ivanribon27@gmail.com\)](mailto:ivanribon27@gmail.com)

Asunto: RE: IMPULSO PARA SOLICITAR FECHADE AUDIENCIA ART. 77 CPTYSS.

Responder | Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

J Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla

Mié 09/03/2022 9:29
Para: IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO

Buenos días,

Se acusa recibido, se pasará la presente solicitud a la persona encargada para el estudio del trámite pertinente.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Traducir mensaje a: Español | No traducir nunca de: Inglés

I IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO
Mié 09/03/2022 9:05
Para: Itala Osorio; ligiacielo02@hotmail.com y 3 más

Rocio Beredi Hernandez Silve...
76 KB

Forwarded Conversation

Subject: IMPULSO PARA SOLICITAR FECHADE AUDIENCIA ART. 77 CPTYSS.

De: **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** <ivanribon27@gmail.com>

Date: mar, 8 mar 2022 a las 17:31

To: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlantico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <losorio@olimpica.com.co>, <ligiacielo02@hotmail.com>, <silvera2909@gmail.com>, Viviana Villa Diaz <vivilla@grupomayordomia.com>

Señores

JUZGADO ONCE (11) ABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Correo: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E. S. D.

LABORAL ORDINARIO

RADICADO NO. 219-00296-00.

DE: ROCÍO BEREDI HERNÁNDEZ SILVERA.

CONTRA: SUPENTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA SA "OLÍMPICA SA" Y OTROS.

ACTUACIÓN: IMPULSO PARA SOLICITAR FECHA DE AUDIENCIA ART. 77 CPTYSS.

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, mayor de edad, con domicilio profesional en la Carrera 48 No. 76-81 Piso 11 Of. 3 Edificio Kairo de Barranquilla Departamento del Atlántico, abogado titulado e inscrito, identificado con la CC. No. 77.028.576 expedida en Valledupar-Cesar y portador de la TP. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este caso a nombre y representación de la señora **Roció Beredi Hernandez Silvera** y según el asunto de la referencia por medio del presente escrito, estamos solicitando tal como se acredita mediante escritura de poder y en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, ante este Juzgado comparezco y como mejor en Derecho procedo y **DIGO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 CGP, interpongo escrito de SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL; en base a lo siguiente:

HECHOS

1. Que esta parte interpuso Demanda Ordinaria Laboral en el año 2019 y siendo repartida a este Despacho ya fue admitida.

2. Por estado del despacho de marzo 26 de 2021, se ordenó la primera audiencia, pero esta fue aplazada.

PETICIÓN

• Desde la fecha en que se admitió la presente demanda ha transcurrido el tiempo más que suficiente de los tres (3) meses del **Art. 77 CPTYSS:** Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Contestada la demanda principal y la de reconvencción si la hubiere, o cuando no hayan sido contestadas en el término legal, el juez señalará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a audiencia pública, la cual deberá celebrarse a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señores

JUZGADO ONCE (11) ABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Correo: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E. S. D.

LABORAL ORDINARIO

RADICADO NO. 219-00296-00.

DE: ROCIÓ BEREDI HERNÁNDEZ SILVERA.

CONTRA: SUPENTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA SA "OLÍMPICA SA" Y OTROS.

ACTUACIÓN: IMPULSO PARA SOLICITAR FECHA DE AUDIENCIA ART. 77 CPTYSS.

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, mayor de edad, con domicilio profesional en la Carrera 48 No. 76-81 Piso 11 Of. 3 Edificio Kairo de Barranquilla Departamento del Atlántico, abogado titulado e inscrito, identificado con la CC. No. 77.028.576 expedida en Valledupar-Cesar y portador de la TP. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este caso a nombre y representación de la señora **Roció Beredi Hernandez Silvera** y según el asunto de la referencia por medio del presente escrito, estamos solicitando tal como se acredita mediante escritura de poder y en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, ante este Juzgado comparezco y como mejor en Derecho procedo y **DIGO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 CGP, interpongo escrito de SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL; en base a lo siguiente:

HECHOS

1. Que esta parte interpuso Demanda Ordinaria Laboral en el año 2019 y siendo repartida a este Despacho ya fue admitida.
2. Por estado del despacho de marzo 26 de 2021, se ordenó la primera audiencia, pero esta fue aplazada.

PETICION

- Desde la fecha en que se admitió la presente demanda ha transcurrido el tiempo más que suficiente de los Tres (3) meses del **Art. 77 CPTYSS:** *Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Contestada la demanda principal y la de reconvención si la hubiere, o cuando no hayan sido contestadas en el término legal, el juez señalará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a audiencia pública, la cual deberá celebrarse a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación de la demanda.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

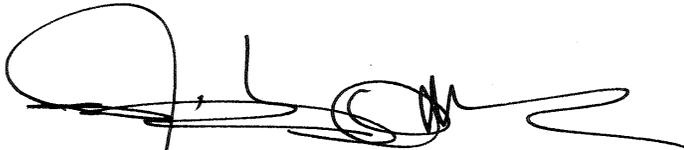
- **Principio de Impulso Procesal:** El principio de impulso procesal se fundamenta en el principio de dirección del proceso, tiene el carácter público y se mantiene de acuerdo a los adelantos de los estudios del Derecho Procesal, a través del cual el Estado hace efectivo el derecho positivo, en busca de la armonía y la paz social con justicia plena.

El impulso procesal tiene como finalidad legitimar la actividad de las partes haciéndola más dinámica, funcional y directriz.

NOTIFICACION

Al Correo Electrónico: ivanribon27@gmail.com, Teléfono 3536837, Celular 3164912988.

Atentamente,



IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO
CC. No. 77.028.576 Valledupar - Cesar
T.P. No. 83.960 C.S de la J.